RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS CON-37-01-2019

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: "CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA"

A continuación, se describe el objeto de cada uno de los grupos:

GRUPO I: Municipio de Segovia

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

GRUPO II: Municipio de Briceño

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA".

GRUPO III: Municipio de Vigía del Fuerte

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Meritos CON-37-01-2019, la Gobernación de Antioquia - Gerencia de servicios públicos, por medio del presente documento da respuesta a las mismas, señalando para el efecto, en primer término, las observaciones presentadas y continuamente la respuesta que otorga la entidad.

1. Observación presentada por la SOCIEDAD SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, recibida el 10 de junio de 2019 por medio de la plataforma SECOP II. La observación consiste en lo siguiente:

 1. La adjudicación del proceso será parcial total ?

 2. Aun mismo oferente se le adjudicara todos los grupos del proceso ?

RESPUESTA OBSERVACION:

El comité Asesor y evaluador del Concurso de Méritos CON-37-01-2019, por medio de la presente le aclara al observante que en aras del principio de Economía y Celeridad que debe prevalecer en los procesos contractuales, la Gerencia de Servicios Públicos adelanta el proceso de Selección contractual CON-37-01-2019 en el cual se adjudicaran tres grupos de Interventorias a saber: **Grupo I:** Segovia; **Grupo II:** Briceño y **Grupo III**: Vigía del Fuerte; cada grupo de interventoría cuenta con unos requisitos y unos parámetros FINANCIEROS, TECNICOS Y JURIDICOS los cuales se evaluaran de manera separada para cada uno de los grupos, razón por la cual se indica que la adjudicación se realizará de manera individual. Así mismo se pone en conocimiento que un proponente se puede presentarse a los tres grupos siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

2. Observación presentada por **RM INGENIEROS S.A.S,** recibida el 10 de junio de 2019 por medio de la plataforma SECOP II. La observación consiste en lo siguiente:

OBSERVACION 1. En el capitulo **2.1.17. "CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)",** del pliego de condiciones es solicitado el: *"Certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empres, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica***;** de cada uno de los Consorciados, sin embargo según la Resolución 0312 de 2019, Capitulo Preliminar, Parágrafo 2, resuelve que:

"No estan obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, ***los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales*** *de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Titulo 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

Expuesto lo anterior solicitamos que sea válida la presentación de la afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales; para los integrantes que sean Personas Naturales en el Consorcio.

OBSERVACION 2. En el capitulo **4.1.1 subcapitulo "Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:"** se indica que "(...) únicamente mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- El porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de suspensión y reanudación

Solicitamos ampliar el alcance de este requisito incluyendo la certificación por medio de contrato con acta de terminación y/o acta de liquidación ya que estos documentos dan fe del cumplimiento del contrato y contienen los requisitos mencionados anteriormente.

RESPUESTA OBSERVACION 1. El Comité Asesor y Evaluador atiende su observación la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA OBSERVACION 2. El Comité Asesor y Evaluador no accede a su solicitud, indicando que la certificación debe constar para la experiencia del proponente de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

Comité Asesor y Evaluador,

LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ
Rol Jurídico

LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
Rol Técnico

ZAIRA SALINAS VELASQUEZ
Rol Logístico

Medellín, junio 11 de 2019.